

LUNES, 25 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 142

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2011-10207** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para los años comprendidos entre el 2007 y el 2011, ambos inclusive, del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Deportes de Santander. Código Convenio n.º 39001172011981.*

Visto el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Deportes de Santander, referente a la revisión salarial para los años comprendidos entre el 2007 y el 2011, ambos inclusive, para el personal laboral de la referida empresa; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

#### SE ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de julio de 2011.  
El director general de Trabajo y Empleo,  
Tristán Martínez Marquínez.

LUNES, 25 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 142

ACTA Nº 14 DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO  
COLECTIVO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2011

**PRESIDENTE:**

D. Fernando Diestro Gómez

**VOCALES:**

D. Francisco Vidal García

D. Raúl Solís González

D. Ángel Magdalena Sánchez

D. Fernando González Fernández

**SECRETARIO:**

D. Rafael González Pedrero.

En el Edificio Administrativo del Instituto Municipal de Deportes, siendo las doce horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reúne el Comité de Empresa con la Dirección del I.M.D., con asistencia de los señores anteriormente relacionados.

Abierta la sesión se da cuenta del escrito remitido por el Servicio de Relaciones Laborales del Gobierno de Cantabria, en el que se requiere la subsanación de deficiencias detectadas en el Convenio Colectivo del I.M.D. para el periodo 2007/2011.

La Comisión Negociadora del Convenio acuerda por unanimidad realizar las rectificaciones oportunas, según el siguiente detalle:

**Artículo 2.5 Ingresos y Vacantes.**

...//....

El I.M.D. observará lo establecido en la legislación vigente en todo lo relacionado con personas con discapacidad y mayores de cuarenta años.

...//....

**Artículo 6.5 Ayudas a personas con discapacidad.**

Todo trabajador que tenga cónyuge o hijos con discapacidad física o psíquica superior al 33%, percibirá una ayuda de 191,59 € mensuales por cada uno de ellos, siempre que acredite que estén a su cargo y con total dependencia económica.

El reconocimiento de la discapacidad será acreditado mediante certificación expedida por el órgano competente de la Seguridad Social y la ayuda será compatible con la ayuda del Estado.

CVE-2011-10207

LUNES, 25 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 142

### Artículo 6.3 Seguro colectivo de vida y accidentes.

...//....

D Incapacidad permanente total o absoluta causada por enfermedad: Treinta y seis mil euros (36.000,00 €). Serán beneficiarios el trabajador o sus herederos legales.

E Incapacidad permanente total o absoluta causada por accidente de trabajo: Sesenta mil (60.000,00) euros. Serán beneficiarios el trabajador o sus herederos legales.

....//....

### Adicional 2ª. Complemento por incapacidad temporal.

Se abonará a los trabajadores que se encuentren en esta situación, cualquiera que sea la causa, el 100% de su salario.

### PERMISOS Y LICENCIAS

...//...

A. Por el fallecimiento del cónyuge o de hijos propios o del cónyuge, cinco días cuando el suceso se produzca en Cantabria y seis cuando sea fuera de Cantabria.

...//...

1. Cónyuge o hijos propios o del cónyuge: hasta un máximo de 5 días cuando requiera ingreso en centro hospitalario u hospitalización ambulatoria.

...//...

Se acuerda igualmente, a solicitud del Servicio de Relaciones Laborales añadir dentro de la tabla salarial determinada en el Anexo III del Convenio Colectivo, las retribuciones de la plaza de Jefe de Sección Administrativa, según el siguiente detalle:

Nivel	Categoría	Salario Base 12 pagas	Complemento de Destino	Especial Dificultad Técnica	Dedicación S/Valoración
II	JEFE SEC. ADM.	12.504,96	7.522,80	6.029,34	

Igualmente a requerimiento del Servicio de Relaciones Laborales se procede a añadir las tablas salariales correspondientes a los años 2007/2011, conforme se especifica a continuación:

LUNES, 25 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 142

**ANEXO III**

**RETRIBUCIONES BRUTAS AÑO 2007**

Nivel	Categoría	Salario Base 12 pagas	Complemento de Destino	Especial Dificultad Técnica	Dedicación s/valoración
<b>I</b>	Director Instalaciones	13.808,47 €	15.027,84	8.237,44	8.237,44
	Director Golf	11.983,45 €	7.203,22	10.214,46	
<b>II</b>	Jefe Secc. Adm.	11.983,45 €	7.203,22	5.891,03	
	Coordinador Dep.	9.092,45 €	6.299,40	4.950,76	
<b>III</b>	Habilitado	10.370,22 €	7.202,67	8.246,63	
	Jefe Negociado	10.370,22 €	7.202,67	5.891,03	
<b>IV</b>	Of. Administr.	9.099,71 €	6.299,40	5.018,77	
	Of. Conserje	9.099,71 €	6.299,40	5.018,77	3.265,98
	Monit. Golf	9.099,71 €	6.299,40	5.018,77	
	Encargado	9.099,71 €	6.299,40	9.015,84	2.954,37
<b>V</b>	Aux. Administ.	8.308,27 €	4.879,09	5.347,41	
	Conserje	8.308,27 €	4.879,09	4.776,92	
	Jefe de Equipo	8.308,27 €	4.879,09	9.015,75	
	Oficial 1ª	8.308,27 €	4.879,09	7.216,96	
	Oficial 2ª	8.308,27 €	4.879,09	6.233,47	
<b>VI</b>	Taquillero	8.089,42 €	3.768,24	5.353,17	
	Ordenanza	8.089,42 €	3.768,24	4.831,62	
	Portero	8.089,42 €	3.768,24	4.971,97	
	Oficial 3ª	8.089,42 €	3.768,24	5.312,15	
	Limpiadora	8.089,42 €	3.768,24	3.995,92	

<b>Capítulo 2 PLUSES Y COMPLEMENTOS AÑO 2010</b>	
Pantalla Informática-Consulta	829,25
Pantalla Informática-Utilización	1.658,50
Plus Optimización	1.492,44
Penosidad, peligrosidad y tóxicos	15 % Salario Base
Turnicidad	12 % Salario Base
Especial dedicación y disponibilidad	Art. 3.5 (D.2 y 3)
Quebranto de moneda	302,01
Prolongación de jornada conserjes	1.444,11

LUNES, 25 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 142

## RETRIBUCIONES BRUTAS AÑO 2008

Nivel	Categoría	Salario Base 12 pagas	Complemento de Destino	Especial Dificultad Técnica	Dedicación s/valoración
<b>I</b>	Director Instalaciones	14.084,52 €	15.334,53	8.405,55	8.405,55
	Director Golf	12.223,08 €	7.350,23	10.214,46	
<b>II</b>	Jefe Secc. Adm.	12.223,08 €	7.350,23	5.891,03	
	Coordinador Dep.	9.278,01 €	6.427,96	4.950,76	
<b>III</b>	Habilitado	10.577,52 €	7.349,66	8.246,63	
	Jefe Negociado	10.577,52 €	7.349,66	5.891,03	
<b>IV</b>	Of. Administr.	9.281,76 €	6.427,96	5.018,77	
	Of. Conserje	9.281,76 €	6.427,96	5.018,77	3.332,63
	Monit. Golf	9.281,76 €	6.427,96	5.018,77	
	Encargado	9.281,76 €	6.427,96	9.015,84	3.014,66
<b>V</b>	Aux. Administ.	8.474,52 €	4.978,67	5.347,41	
	Conserje	8.474,52 €	4.978,67	4.776,92	
	Jefe de Equipo	8.474,52 €	4.978,67	9.015,75	
	Oficial 1ª	8.474,52 €	4.978,67	7.216,96	
	Oficial 2ª	8.474,52 €	4.978,67	6.233,47	
<b>VI</b>	Taquillero	8.251,20 €	3.845,14	5.353,17	
	Ordenanza	8.251,20 €	3.845,14	4.831,62	
	Portero	8.251,20 €	3.845,14	4.971,97	
	Oficial 3ª	8.251,20 €	3.845,14	5.312,15	
	Limpiadora	8.251,20 €	3.845,14	3.995,92	

Capítulo 2 PLUSES Y COMPLEMENTOS AÑO 2010	
Pantalla Informática-Consulta	846,17
Pantalla Informática-Utilización	1.692,35
Plus Optimización	1.522,89
Penosidad, peligrosidad y tóxicos	15 % Salario Base
Turnicidad	12 % Salario Base
Especial dedicación y disponibilidad	Art. 3.5 (D.2 y 3)
Quebranto de moneda	308,17
Prolongación de jornada conserjes	1.473,58

LUNES, 25 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 142

## RETRIBUCIONES BRUTAS AÑO 2009

Nivel	Categoría	Salario Base 12 pagas	Complemento de Destino	Especial Dificultad Técnica	Dedicación s/valoración
<b>I</b>	Director Instalaciones	14.366,21 €	15.647,48	8.577,09	8.577,09
	Director Golf	12.467,54 €	7.500,23	10.422,92	
<b>II</b>	Jefe Secc. Adm.	12.467,54 €	7.500,23	6.011,25	
	Coordinador Dep.	9.467,35 €	6.559,14	5.051,80	
<b>III</b>	Habilitado	10.788,98 €	7.499,65	8.414,93	
	Jefe Negociado	10.788,98 €	7.499,65	6.011,25	
<b>IV</b>	Of. Administr.	9.467,35 €	6.559,14	5.121,19	
	Of. Conserje	9.467,35 €	6.559,14	5.121,19	3.400,65
	Monit. Golf	9.467,35 €	6.559,14	5.121,19	
	Encargado	9.467,35 €	6.559,14	9.199,84	3.076,18
<b>V</b>	Aux. Administ.	8.643,93 €	5.080,27	5.456,54	
	Conserje	8.643,93 €	5.080,27	4.874,41	
	Jefe de Equipo	8.643,93 €	5.080,27	9.199,75	
	Oficial 1ª	8.643,93 €	5.080,27	7.364,24	
	Oficial 2ª	8.643,93 €	5.080,27	6.360,68	
<b>VI</b>	Taquillero	8.416,15 €	3.923,61	5.462,42	
	Ordenanza	8.416,15 €	3.923,61	4.930,22	
	Portero	8.416,15 €	3.923,61	5.073,43	
	Oficial 3ª	8.416,15 €	3.923,61	5.420,56	
	Limpiadora	8.416,15 €	3.923,61	4.077,47	

Capítulo 2 PLUSES Y COMPLEMENTOS AÑO 2010	
Pantalla Informática-Consulta	863,44
Pantalla Informática-Utilización	1.726,88
Plus Optimización	1.553,97
Penosidad, peligrosidad y tóxicos	15 % Salario Base
Turnicidad	12 % Salario Base
Especial dedicación y disponibilidad	Art. 3.5 (D.2 y 3)
Quebranto de moneda	314,46
Prolongación de jornada conserjes	1.503,66

LUNES, 25 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 142

## RETRIBUCIONES BRUTAS AÑO 2010

Nivel	Categoría	Salario Base 12 pagas	Complemento de Destino	Especial Dificultad Técnica	Dedicación s/valoración
<b>I</b>	Director Instalaciones	14.409,24	15.694,56	8.602,90	8.602,90
<b>II</b>	Director Golf	12.504,96	7.522,80	10.454,28	
	Jefe Secc. Adm.	12.504,96	7.522,80	6.029,34	
	Coordinador Dep.	9.495,84	6.578,88	5.067,00	
<b>III</b>	Habilitado	10.821,44	7.522,22	8.440,25	
	Jefe Negociado	10.821,44	7.522,22	6.029,34	
<b>IV</b>	Of. Administr.	9.495,84	6.578,88	5.136,60	
	Of. Conserje	9.495,84	6.578,88	5.136,60	3.410,88
	Monit. Golf	9.495,84	6.578,88	5.136,60	
	Encargado	9.495,84	6.578,88	9.227,52	3.085,44
<b>V</b>	Aux. Administ.	8.669,94	5.095,56	5.472,96	
	Conserje	8.669,94	5.095,56	4.889,08	
	Jefe de Equipo	8.669,94	5.095,56	9.227,43	
	Oficial 1ª	8.669,94	5.095,56	7.386,40	
	Oficial 2ª	8.669,94	5.095,56	6.379,82	
<b>VI</b>	Taquillero	8.441,47	3.935,42	5.478,86	
	Ordenanza	8.441,47	3.935,42	4.945,06	
	Portero	8.441,47	3.935,42	5.088,70	
	Oficial 3ª	8.441,47	3.935,42	5.436,87	
	Limpiadora	8.441,47	3.935,42	4.089,74	

Capítulo 2 PLUSES Y COMPLEMENTOS AÑO 2010	
Pantalla Informática-Consulta	866,04
Pantalla Informática-Utilización	1.732,08
Plus Optimización	1.558,65
Penosidad, peligrosidad y tóxicos	15 % Salario Base
Turnicidad	12 % Salario Base
Especial dedicación y disponibilidad	Art. 3.5 (D.2 y 3)
Quebranto de moneda	315,41
Prolongación de jornada conserjes	1.508,18

En cumplimiento del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, con efectos 1 de junio de 2010, las cuantías de cada una de las retribuciones de carácter salarial contenidos en este convenio, experimentarán una minoración del 5 por ciento, a excepción de lo que se refiere a la paga extraordinaria del mes de junio de 2010 a la que no se aplicará la reducción prevista en el presente apartado. Esta minoración del 5 por ciento de todas las retribuciones continuara en vigor en las retribuciones salariales correspondientes al año 2011.

LUNES, 25 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 142

En cuyo estado, siendo las doce horas y veinte minutos, el Sr. Presidente dio por finalizada la reunión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, como Secretario, certifico.

2011/10207

CVE-2011-10207